



RESOLUCIÓN N° 178 SANTA ROSA, 05 de Junio de 2019

VISTO:

El expediente N° 586/19 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria Especial PEU – Plan de Fortalecimiento de las capacidades en Extensión Universitaria Etapa II SPU"; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam establece en el Punto V, Bases y Objetivos "la Universidad además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en la meta estratégica básica: Extensión, Cultura y Comunicación, se propone como acción el fortalecimiento de las convocatorias a Programas, Proyectos y Acciones de Extensión, especialmente, de aquellos que sean integrales (investigación, docencia y extensión).

Que la Secretaría de Cultura y Extensión ejecutó durante los años 2017-2018 el Proyecto "La UNLPam y la Extensión. Problemáticas sociales regionales: análisis, prospección y proyección" financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el que se implementó un mapeo de demandas y necesidades prioritarias en distintos barrios de las ciudades de Santa Rosa y General Pico.

Que este mapeo permitió generar un instrumento sobre los problemas socialmente relevantes con la finalidad de proyectar y orientar políticas de extensión.

Que en el marco del Proyecto "La UNLPam y la Extensión II. Estrategias de fortalecimiento: prácticas, formación y vínculos territoriales" del Plan de Fortalecimiento de las capacidades en Extensión Universitaria Etapa II aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias, se prevé una Convocatoria del Proyectos de Extensión Universitaria que responda a las necesidades relevadas en el mapeo mencionado.

Que por Resolución N° 357/14 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Extensión Universitaria en la UNLPam.

Que, en ese marco, el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 022/15 el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), las Pautas Generales para la



Corresponde Resolución N° 178/2019

presentación de Proyectos de Extensión, la planilla de compromiso del Director y de los integrantes, las Planillas de Evaluación y de Informes Parciales y/o Final, la planilla de Presupuesto y Rendición que forman parte del Anexo I al VI.

Que existen recursos presupuestarios en Proyecto financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias para afrontar esta convocatoria.

Que en oportunidad de la 16ta. y 17ma. Reunión del Consejo de Extensión Universitaria realizadas los días 14 y 25 de febrero, se consideró pertinente realizar una convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria.

Que a fs. 8 a 14 el Consejo de Extensión aprobó el Comité Evaluador propuesto por la Secretaría y propuso una línea estratégica.

Que es competencia del Consejo Superior realizar las convocatorias PEU.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria Especial a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) en el marco del Plan de Fortalecimiento de las capacidades en Extensión Universitaria Etapa II aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias acorde a los criterios establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la propuesta del Comité Evaluador presentada por la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria de las erogaciones realizadas será imputada a Fuente 11 - Programa 33 - Subprograma 18 - Act. 06 - Inciso 05.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N° 178/2019

ANEXO I CONVOCATORIA ESPECIAL PEU

"Plan de Fortalecimiento de las capacidades en Extensión Universitaria Etapa II"

Fundamentos:

En el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, el Área Estratégica Básica Extensión, Cultura y Comunicación establece en su Objetivo 1 "promover la extensión universitaria en el todo el ámbito de la UNLPam" y como acción estratégica "un diagnóstico de las demandas y necesidades de la sociedad con la realización de un informe sistematizado".

La presente convocatoria pretende ubicar a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado a partir de la construcción conjunta del conocimiento y el pensamiento crítico. Las líneas estratégicas surgen de los propios actores y el reconocimiento de sus necesidades.

El proyecto "La UNLPam y la extensión. Problemáticas sociales regionales: análisis, prospección y proyección", que tuvo como objetivo fortalecer la extensión universitaria en todo el ámbito de la UNLPam, desarrolló un mapeo de demandas y necesidades de vecinos/as de distintos barrios de Santa Rosa y General Pico a partir de encuestas a distintos actores con la finalidad de proyectar políticas de intervención.

Esta información sistematizada constituye un insumo prioritario al momento de diseñar actividades, proyectos y programas de extensión.

En este sentido, el Consejo de Extensión de la UNLPam estableció como línea estratégica: derechos y políticas públicas con especial atención en ciudadanía, seguridad alimentaria y ambiente.

Desde una perspectiva de formación integral, los proyectos que se presenten deberán atender a esta línea de acuerdo a la relación dialógica expresada en el Reglamento de Extensión para su formulación, desarrollo e implementación.

Se financiarán propuestas que prioricen el carácter interdisciplinario en la conformación de los equipos e interclaustró.

El documento base deberá ser solicitado a extension@unlpam.edu.ar

Objeto de la convocatoria:

- Presentar proyectos de extensión universitaria enmarcados en el Reglamento de Extensión Universitaria (Resolución N.º 357/14) y en Reglamento de los Proyectos de Extensión Universitaria (Resolución N.º 022/15).



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2019: 40 años de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer

Corresponde Resolución N° 178/2019

- Responder a la línea estratégica: derechos y políticas públicas con especial atención en ciudadanía, seguridad alimentaria y ambiente.

Difusión de la convocatoria: a partir del 10 de junio de 2019

Fecha de apertura: 10 de junio de 2019

Fecha de cierre: 31 de julio de 2019

Fecha de evaluación: 13 al 16 de agosto de 2019

Fecha de inicio: 16 de setiembre de 2019

Presupuesto total de la convocatoria: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)

Monto por Proyecto: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)

Año de duración de los proyectos: UNO (1)

Cantidad de proyectos a financiar: DOS (2) UNO por cada sede (Santa Rosa y General Pico)

Todo Proyecto que supere el límite total, será descartado, sin evaluación previa.

Lugar de recepción hasta el 31 de julio de 2019

Rectorado Sede General Pico, Calle 9 Oeste N° 1056 – 8 a 13h

Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de La Pampa, Coronel Gil 353 3° Piso – 8.00 a 13.00 hs.



Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Prof. Verónica MORENO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
alc de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR



Corresponde Resolución N° 178/2019

ANEXO II COMITÉ EVALUADOR

Evaluadores externos titulares

Javier Di MATTEO (UNLu)
Dardo SELIS (UNLP)

Evaluadores externos suplentes

María Luján CORREA (UNSL)
Daniel MALANO (UNL)

Evaluadores internos titulares

Mariela GARCÍA CACHAU – Facultad de Ciencias Veterinarias
Anabel PASCUAL - Facultad de Ciencias Humanas

Evaluadores internos suplentes

Walter MUIÑO – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Laura AZCONA – Facultad de Ciencias Humanas

Evaluador representante de la comunidad o un representante del Consejo Social titulares

Patricia LAVÍN (Ministerio de Desarrollo Social – Gobierno de La Pampa)

Evaluador representante de la comunidad o un representante del Consejo Social suplente

Diego ÁLVAREZ (Ministerio de Gobierno y Justicia – Gobierno de La Pampa)

Veedor estudiantil titular

Antonela MELLADO – Facultad de Agronomía

Veedor estudiantil suplente

Alexis VIDELA – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Veedor no docente titular

Jaquelina OSES – Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Veedor no docente suplente

Paula LEDUC – Facultad de Ingeniería